MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Lugar y fecha: Bogotá D.C, 10 de Noviembre de 2026

ANEXO No. 1 –SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No. SIP- 240-CENACAVIACIÓN-2026

EMPRESA: **HELICENTRO S.A.S.** **REPRESENTANTE LEGAL:** **SERGIOGOMEZ SERNA** **NIT:** **860064038-4** **DIRECCIÓN:** **Autopista Medellín KM.2 Costado Sur Cota** **TELÉFONOS Y FAX:** **350 7279357** **E-MAIL:** jacquelinecadena@helicentro.com.co
VIGENCIA COTIZACION: (3)(MESES):

Con ocasión al **PLAN DE NECESIDADES QUE EMITE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL** y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación requiere la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

Requisitos de la Cotización:

Los interesados deberán cotizar de acuerdo con las especificaciones técnicas, instrucciones y condiciones previstas en los anexos publicados en esta solicitud de información a proveedores.

1. COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA)
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL	HORA	62.765	$ 82.773.11	15.726.89	$ 98.500	6.182.352.500
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORA	26.900	$135.294.12	25.705.88	$161.00	4.330.900.000
		TOTAL COTIZACION	89.665				10.513.252.500

Nota1- aclaratoria sobre la disponibilidad fuera de base: Se establece este mecanismo en razón a que los tiempos muertos de traslado, los factores climáticos, las dinámicas operacionales del orden público y los tiempos de espera logística para el retorno en aeronaves militares o comerciales, constituyen una carga prestacional fija e ininterrumpida que **HELICENTRO S.A.S.** debe reconocer obligatoriamente a sus trabajadores según la legislación laboral colombiana. Por lo tanto, aunque representen horas no productivas directamente sobre la célula de la aeronave, corresponden al trajín logístico inherente a la disponibilidad del *TEAM* fuera de la sede principal y serán computadas de manera diaria durante toda la comisión.

Nota 2 Asignación Personal Team - Flota Bell
El personal del team solo podrá laborar en aeronaves de la flota Bell.

Sustentación técnica y económica de la estructura de costos y actualización de tarifas de hora-hombre para el Proceso 240 (Vigencia 2027).

HELICENTRO S.A.S. se permite informar a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (CENAC) que las tarifas de hora-hombre presentadas para la vigencia 2027 han sido calculadas de manera rigurosa, considerando la estructura de costos reales de la operación. Para este nuevo periodo, se ha hecho imperativa una actualización técnica y financiera de los precios unitarios, este ajuste garantiza la viabilidad del servicio, el cumplimiento de los estándares aeronáuticos exigidos y el acatamiento estricto de las normativas laborales vigentes, fundamentado en las siguientes variables operativas y normativas:

- **1. Variables Financieras y Laborales de Impacto Directo (2027)**

La actualización de la tarifa no se limita exclusivamente a reconocer mayores costos laborales, sino que integra factores macroeconómicos, normativos y logísticos indispensables para mantener la operación:

- **Incremento Salarial Proyectado 2027:** Se aplicó un ajuste estimado del 8%, el cual está compuesto por un IPC proyectado del 6,8% y un factor de productividad del 1,2% (Proyección económica – Banco de Bogotá, 13 de octubre de 2026). (https://pbit.bancodebogota.com/Informes/AnalisisPDF.aspx?PDF=4056)
- **Nivelaciones Salariales Absorbidas (2026):** En marzo de 2026, la compañía debió asumir ajustes salariales equivalentes al 11% para retener el talento humano especializado, los cuales no estaban contemplados en la estructura de costos del contrato vigente. Este rezago financiero ha sido corregido y sincerado en la tarifa de 2027.
- **Recargo por Trabajo Dominical:** En acatamiento a la normativa laboral aplicable, se incorpora el incremento del recargo dominical, pasando del 80% al 90%. Este rubro tiene un impacto económico continuo en la operación, dado el régimen de disponibilidad exigido.
- **Política de Viáticos y Comisiones (Impacto directo en el Ítem 2):** Se presentó un incremento del 57% en los valores reconocidos por viáticos. Dado que estos pagos remuneran directamente el servicio y el desplazamiento del personal, constituyen factor salarial e incrementan sustancialmente la base de liquidación de prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones. Esta es la razón principal del ajuste tarifario para los servicios prestados fuera del Fuerte Militar de Tolemaida.
- **Implementación de Póliza de Vida:** Se ha incorporado el costo de una póliza de seguro de vida para el personal asignado, garantizando una mayor cobertura y protección del equipo de trabajo frente a los riesgos inherentes de la operación.

CENACAVIACION

- **Personal de Apoyo:** Se integró personal adicional requerido estructuralmente para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento administrativo y aseguramiento de la calidad del servicio.

Ajuste de la estructura de costos para operaciones Fuera de Tolemaida:

Durante la estructuración del contrato anterior (Proceso 095), los costos asociados a la ejecución del Ítem 2 (fuera del Fuerte Militar de Tolemaida) fueron proyectados con base en las políticas corporativas estándar de viáticos, seguros y logística que HELICENTRO S.A.S. aplicaba de manera general para comisiones de servicio. Al tratarse de un esquema de operación nuevo en ese momento, dicha estimación constituía la única línea base disponible.

No obstante, la ejecución material del contrato evidenció que las dinámicas propias de las operaciones militares, el despliegue en áreas de mayor complejidad logística y las condiciones de alta exigencia operacional, desbordaban los alcances de una política corporativa estándar. Para garantizar la continuidad del servicio, mitigar el riesgo de renuncia del personal técnico altamente especializado y sostener la disponibilidad del "TEAM" en el terreno, la compañía se vio en la imperiosa necesidad de reajustar al alza las escalas de viáticos, las coberturas de las pólizas de riesgo y el soporte logístico, creando un esquema de compensación exclusivo para este frente de trabajo.

En consecuencia, el incremento en la tarifa ofertada para los servicios fuera de Tolemaida en la vigencia 2027 no obedece a una estimación teórica, sino que refleja la realidad operativa, histórica y documentada durante la ejecución del contrato vigente. Contamos ahora con un referente empírico comprobado que nos permite sincerar la tarifa, garantizando así la viabilidad financiera para retener la mano de obra calificada bajo las condiciones reales y particulares que exige la aviación militar.

2. Sostenimiento de las Exigencias Técnicas y Operativas Base

Adicional a las nuevas variables financieras, los valores ofertados continúan absorbiendo los altos estándares exigidos por la entidad y que son innegociables para el desarrollo del contrato:

- **Impacto de la Reducción Gradual de la Jornada Laboral:** La tarifa absorbe el impacto financiero derivado de la reducción legal de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021). Esta norma implica una disminución real en el número de horas laborables anuales por técnico, incrementando el costo unitario por hora productiva para mantener la misma disponibilidad.
- **Aseguramiento del Perfil Técnico (Clase IV):** La tarifa contempla los costos necesarios para atraer y retener personal altamente calificado (TMA con habilitación en Célula Helicópteros y experiencia mínima de 5 años en la flota BELL UH-1H-II, 205, 212).
- **Régimen de Facturación Fuera de Base (Ítem 2):** Tal como se sustentó en procesos anteriores, los tiempos de traslado, tiempos de espera por factores climáticos u orden público, y el retorno en aeronaves, constituyen una carga prestacional ininterrumpida que HELICENTRO S.A.S. debe reconocer a sus trabajadores. Este trajín logístico justifica la diferencia de tarifa frente al servicio prestado en Tolemaida.
- **Costos Operativos y Tecnológicos:** Se incluyen los costos de la permanencia de un Técnico Profesional en Salud Ocupacional, suministro de elementos de protección personal (EPP) al 100%, y herramientas digitales (Tablets de mínimo 10 pulgadas) para cada técnico.
-

CENACAVIACION

- **3. Variables Contractuales Recomendadas para Futuros Ajustes**

Con la finalidad de que la tarifa de hora-hombre refleje siempre la realidad económica del servicio y se eviten desequilibrios financieros para el contratista, recomendamos establecer mecanismos contractuales en el futuro contrato que permitan revisar y actualizar el valor ante los siguientes escenarios:

1. **Cambios normativos en seguridad social:** Se debe prever el impacto del proyecto de ley "Emergencia Económica", el cual establece aportes a salud del 8,5% y contribuciones parafiscales del 5% (SENA e ICBF) para trabajadores con ingresos superiores a 3 SMMLV, sujeto a su aprobación.
2. **Ajustes salariales:** Reconocimiento expreso de las nivelaciones salariales que deban implementarse durante la vigencia contractual (incluyendo los ajustes de política interna a partir del 1 de marzo de 2026/2027).
3. **Modificaciones en recargos:** Inclusión de cláusulas de ajuste frente a cambios legislativos que incrementen los costos por recargos dominicales, festivos, nocturnos o alteraciones a la jornada laboral ordinaria.

HELICENTRO S.A.S. ratifica su compromiso con la calidad y seguridad de la flota BELL de la División de Aviación Asalto Aéreo, garantizando que esta estructura de costos es la mínima requerida para asegurar una operación legal, técnica y financieramente sostenible.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: UH-1H-II (HUEY II)
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	8714501	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	0	89.665	62.765	78181802	2000024	NO TIENE
2	8714501	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV PARA LOS HELICÓPTEROS BELL FUERA DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	HORAS	0	89.665	26.900	78181802	2000024	NO TIENE
TOTAL						89.665			

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA CATEGORÍA ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL", objeto del presente proceso se encuentran especificados conforme a los reglamentos aeronáuticos de Colombia (RAC) establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y en los

manuales de mantenimiento del fabricante para cada aeronave de la flota BELL, por lo cual se requiere que el oferente se encuentre facultado para presentar la propuesta, y en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección, como se indica a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	a) El contratista debe garantizar que el personal designado para ejecutar los servicios de mantenimiento, deberán estar debidamente certificados, calificados y con la experiencia mínima requerida, con su documentación vigente para desempeñarse como técnicos de mantenimiento de aeronaves (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES TMA- CÉLULA Y/O CÉLULA HELICÓPTEROS). A efecto de acreditar la especialidad aeronáutica, debe anexar copia legible de: -LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA otorgada o convalidada por la Autoridad Aeronáutica, con habilitación CÉLULA Y/O CÉLULA HELICÓPTEROS. Podrán ser aceptadas las siguientes licencias según sea el caso: -LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA CON HABILITACIÓN EN AVIÓNICA Y ELÉCTRICOS-LICENCIA DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES -TMA CON HABILITACIÓN EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS. b) Las licencias a que hace referencia el inciso anterior deben ser de acuerdo y expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC) y a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC). c) El personal a laborar debe tener una experiencia en mantenimiento de los helicópteros BELL, toda vez que mencionadas aeronaves son de fabricación Americana y a la vez cumplen con las operaciones militares, demandado un esfuerzo en el mantenimiento programado de la aeronave, por lo anterior se requiere que cada persona al contratar tenga como mínimo de 5 años de experiencia, y no se aceptan pasantes como técnicos con experiencia. NOTA: El personal deberá anexar un certificado con el fin de acreditar su experiencia laboral en el mantenimiento de los helicópteros BELL (UH-1H-II (HUEY II) y/o denominación civil 205, 212 o subseries). (No se aceptan auto certificaciones) d) as hojas de vida del personal con los respectivos soportes de capacitación y experiencia al comité técnico evaluador y al supervisor del contrato con el fin de ser verificados, solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del comité técnico evaluador y el supervisor del contrato. NOTA 1: El contratista deberá anexar las hojas de vida del personal seleccionado, con el fin de que el perfil de los Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves - TMA, sea evaluado para certificar su experiencia laboral en el sistema de la aeronave (UH-1H-II y/o denominación civil 205, 212 o subseries) con experiencia mínima de 5 años en su hoja de vida. Serán verificadas y evaluadas por su experiencia y conocimiento acreditado. (Esta evaluación se hará por parte de la sección de estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.4 UH-1). Solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato. NOTA 2: En caso de pertenecer a un país extranjero, debe homologar su licencia por la UAEAC, dando cumplimiento a lo estipulado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 65) en su numeral 4 y la legislación colombiana. e) El contratista debe demostrar al supervisor del contrato el vínculo laboral del trabajador con la empresa mediante un CONTRATO FORMAL firmado por las partes, esto antes de iniciar las labores de mantenimiento en las aeronaves y con el fin de garantizar el correcto inicio y desarrollo del contrato.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	a) El contratista debe efectuar los exámenes médicos de ingreso al personal que llevara a cabo las horas de mantenimiento, de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Protección Social, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente en las labores a cumplir sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición, e identificar condiciones de salud presentes en el técnico, puedan agravarse en desarrollo del cumplimiento de sus funciones. (Los resultados de los exámenes de salud ocupacional deben ser anexos a la hoja de vida y tendrán un año de vigencia). b) El contratista se compromete tener permanentemente en el Fuerte militar de Tolemaida 01 personas con nivel educativo mínimo de TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, por el tiempo que dure la ejecución del contrato y quien se encargará de las exigencias en el cumplimiento a lo establecido en todos los aspectos de seguridad industrial, sin afectar el personal técnico requerido, sin generar costos para la Aviación del Ejército y por el tiempo que dure la ejecución del contrato. c) El personal de técnicos de mantenimiento aeronáutico debe tener vigente las certificación, recurrentes y capacitaciones necesarias para cumplir sus funciones, esta vigencia debe ser desde el inicio hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. d) El contratista debe proveer elementos de seguridad industrial (tapa oídos, gafas de protección, guantes y bolsas para FOD) cada vez que el empleado los requiera y la dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente (uniformes, botas de seguridad, reflectivo y chaleco reflectivo verde) para las actividades a realizar por cada trabajador. El contratista garantizara con el supervisor del contrato, que el personal de técnicos de manera continua y permanente cuenta con la dotación de uniformes y elementos de protección personal (EPP) idóneos y certificados para laborar desempeñada, acorde con las condiciones climáticas del lugar de trabajo, esto con el fin también de identificar al personal dentro de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación como fuera del Fuerte Militar de Tolemaida cuando sea requerido. El contratista determinara internamente las especificaciones técnicas y los ciclos oportunos de suministro y reposición conforme a su matriz de riesgos del SG-SST, asegurando que el personal se encuentre permanentemente dotado, identificado y protegido. e) El contratista debe garantizar como mínimo una academia trimestral en seguridad industrial, seguridad personal y seguridad aérea a todo el personal de mantenimiento y levantar un acta que será entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe.

CENCAVIACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	f) El personal de técnicos tendrá prohibido el uso de dispositivos móviles de uso personal (celulares, audífonos, relojes inteligentes) durante las jornadas laborales. Así mismo, todo lo referente a los programas de salud ocupacional y seguridad industrial que determine la ley laboral en Colombia para con los empleados, estos serán administrados y promovidos por la empresa contratista. NOTA 1: Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectaran el número de horas previstas en el día. NOTA 2: Lo anterior de conformidad con decreto 1443 del 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo.
TRABAJOS FUERA DEL FUERTE MILITAR	Siempre que sean requeridos los servicios de mantenimiento fuera del fuerte militar se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Protocolo ✓ Una vez reportada la falla por los tripulantes de la aeronave a la oficina de Control Producción, se coordinará una reunión con el personal comprometido a la cual debe asistir de manera obligatoria sea virtual o presencial el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa como lo describa el contrato. ✓ El coordinador de mantenimiento asignado por la empresa deberá realizar los trámites administrativos a que dé lugar ante la empresa contratista, garantizando la logística para el personal del TEAM que se requiera para el trabajo de mantenimiento. ✓ El coordinador de mantenimiento asignado por la empresa junto con el inspector de mantenimiento será el responsable de verificar que el personal lleve todo el material para la realización de los trabajos (Uniforme, Caja de Herramientas, EPP y demás material requerido). ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), junto con el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa serán los encargados de los desplazamientos administrativos y/u operacionales para el personal requerido. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), será el encargado de coordinar y adelantar los tramites cuando el transporte aéreo sea en una aeronave militar o aeronave civil rentada para realizar el sostenimiento. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), será el encargado de garantizar la llegada del personal hasta el punto dentro del territorio nacional, donde se encuentre la aeronave a la cual se vaya a realizar el mantenimiento, garantizando la seguridad de la zona de trabajo, control de material FOD, control de derrames, demarcación de zonas de seguridad, siguiendo los protocolos establecidos el en BRIEFING de seguridad antes de iniciar los trabajos de mantenimiento. ✓ Previa a la orden de desplazamiento del personal técnico fuera del Fuerte Militar de Tolemaida, la oficina de Operaciones (S3) del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 coordinará con la unidad militar de destino la disponibilidad y condiciones óptimas de operatividad de los Equipos de Apoyo Terrestre Aeronáutico (ETAA), bancos de trabajo y plataformas requeridas para las labores en alturas garantizando las condiciones seguras del personal y de la aeronave. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 por intermedio de la oficina de Operaciones (S3), junto con el coordinador de mantenimiento asignado por la empresa, serán los encargados de controlar el horario laboral del personal civil en los trabajos realizados fuera del Fuerte Militar de Tolemaida, garantizando los tiempos de descanso óptimos, antes del inicio de las labores de mantenimiento, los tiempos de pausas activas y los tiempos para la alimentación. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá de forma total el transporte del material aeronáutico requerido para realizar el mantenimiento, así como el transporte de las herramientas, de igual forma se asumirá la responsabilidad de la seguridad perimetral y la custodia de las herramientas mientras se encuentre el personal fuera del Fuerte Militar de Tolemaida. b) Responsabilidades ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 con previa coordinación con el mando superior realizara el transporte aéreo del personal para realizar el mantenimiento al lugar donde sea requerido y se encuentre una aeronave BELL. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá el movimiento del personal civil y su seguridad donde no exista un medio de transporte comercial, a su vez la empresa en caso de ser necesario asumirá los costos aéreos, terrestres comerciales y demás gastos que implique el desplazamiento del personal. ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 asumirá el alojamiento dentro de las unidades militares, pero la alimentación si deberá ser asumida por la empresa ya que dentro de estas unidades se presta el servicio de restaurante en los diferentes casinos. Es de recalcar que de no presentarse disponibilidad de alojamiento y exista infraestructura hotelera el alojamiento será asumido por la empresa. ✓ El amparo de las pólizas de responsabilidad civil (Seguro de Silla) cubre a todo el personal de tripulaciones y pasajeros, de acuerdo con las capacidades de cada aeronave sin distinguir si son militares o civiles, por lo tanto, en el caso de ser transportados en aeronaves militares este seguro cubre al personal del TEAM. c) Consumo de horas ✓ El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 solo usara el 30 % del total de las horas asignadas en el futuro contrato.
SUPERVISIÓN HORAS DE MANTENIMIENTO CONTRATADAS	El supervisor del contrato será el encargado de supervisar las horas contratadas mediante un control diario biométrico, planillas diarias de asistencia y acompañamiento del control a las mismas por parte de la sección control producción, donde mensual hará un seguimiento de las horas utilizadas con el jefe de mantenimiento contratado por la empresa contratista entregando un oficio firmado a el supervisor del contrato.
SEGURIDAD	Con el fin de garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el encargado de dar la aprobación al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad de este. El contratista en coordinación con el supervisor, realizará los trámites correspondientes permisos y documentación necesaria como son, ficheros, autorizaciones, parqueaderos y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal de UH-1 a las instalaciones de la unidad militar, a la sección segunda de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación en donde se ejecutarán las horas de los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, objeto del futuro contrato. NOTA: Los gastos generados de estos trámites serán asumidos en su totalidad por el contratista.
CORRECCIÓN REPORTES IMPREVISTOS	a) Adicional a las inspecciones de mantenimiento programado y no programado como son las inspecciones de 25, 50, 100, 150 y 300 horas para UH-1H-II (HUEY II), el programa de TBOs y RC, en cumplimiento de las horas de mantenimiento programadas, el contratista debe realizar corrección a los reportes imprevistos que surjan durante la operación de los Helicópteros (mantenimiento no programado), trabajos que deben ser adelantados en forma paralela al cumplimiento de la inspección programada bien sea en el Fuerte Militar de Tolemaida como fuera del Fuerte. b) De igual forma y atendiendo a las necesidades de la entidad el contratista debe corregir los reportes imprevistos como los daños en Batalla que surjan de la operación misma de los helicópteros, de acuerdo con los requerimientos por parte de la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, quien establece las actividades a adelantar y el cronograma a cumplir para la realización de tales trabajos. c) En caso de no ejecutarse las horas de mantenimiento de las inspecciones programadas para el alistamiento de las aeronaves, estas deben ser adicionadas o distribuidas para mantenimiento no programado y cumplimientos del programa de TBOs, RC e imprevistos como sea requerido

CENACAVIACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	por la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 y autorizado por el supervisor del contrato, con el propósito de completar la ejecución de horas de mantenimiento requeridas por la unidad.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	a) El contratista asumirá todos los gastos administrativos, riesgos profesionales y demás erogaciones laborales o contractuales en que puedan incurrir sus trabajadores y demás personal con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo o relación laboral alguna entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército, Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 y el personal que utilice el contratista para la ejecución o desarrollo del futuro contrato. b) La responsabilidad administrativa del personal que presta los Servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes). c) Si durante el desarrollo del contrato requiere por alguna circunstancia de fuerza mayor, incapacidad, vacaciones, retiro voluntario o cambios en el personal, el contratista debe dar cumplimiento al mínimo de horas entregables previsto en el presente proceso y futuro contrato. d) En caso de ser requerido el personal para realizar trabajos fuera del Fuerte Militar de Tolemaida y sean transportados en aeronaves militares el amparo de las pólizas de responsabilidad civil (Seguro de Silla) cubre a todo el personal de tripulaciones y pasajeros, de acuerdo con las capacidades de cada aeronave sin distinguir si son militares o civiles, por lo tanto, en el caso de ser transportados en aeronaves militares este seguro cubre al personal del TEAM.
CALIDAD DEL SERVICIO	a) El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, los técnicos de mantenimiento que hayan sido designados cumplirán a cabalidad con los procedimientos, normas, parámetros establecidos y demás, estipulados en los manuales de mantenimiento y publicaciones técnicas emanadas por el fabricante de las aeronaves los cuales están a disposición en el PIT del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1. b) Las inspecciones cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato en compañía de la Sección de Control Calidad y Control Producción, personal designado por el Comando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, a su vez y en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, serán responsables de suministrar los insumos, partes, repuestos, bancos. NOTA: Cada técnico deberá contar con una caja de herramientas adecuada para realizar las labores de mantenimiento en los helicópteros de la Aviación del Ejército para el mantenimiento de las aeronaves y la unidad de mantenimiento dispondrá de las herramientas especiales dispuestas en los manuales de mantenimiento para realizar los trabajos que así lo requieran, esto en coordinación con el supervisor, control calidad los cuales deberán realizar inventario de cada una de ellas. c) El contratista garantizara que durante la prestación del servicio contara diariamente con un mínimo del 90 % del personal requerido para la ejecución de las horas de mantenimiento los cuales deben producir un mínimo de 8 horas diarias, esto con el fin de siempre mantener las células de mantenimiento. d) El personal que desarrollará las horas de mantenimiento, estará bajo la dirección del supervisor del contrato en coordinación con la sección de Control de Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1y bajo la supervisión del líder de grupo y/o inspector técnico de la Aviación del Ejército. e) Las tareas y labores a desarrollar para el cumplimiento de las inspecciones serán ajustadas o distribuidas conforme a la necesidad y prioridades del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1. f) Con el fin de garantizar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, la empresa contratista debe suministrar un medio electrónico (Tablet) de mínimo 10 pulgadas en pantalla y 64 gigas de capacidad de almacenamiento con sistema operativo Windows 10 y/o Android (últimas versiones) a cada técnico, esta debe soportar lectura de archivos en formato PDF y formato de manuales interactivos BELL (UH-1H-II) con el fin de mitigar el riesgo de duplicidad de la información técnica necesaria para la realización de cada tarea de mantenimiento, los archivos digitales de las publicaciones técnicas serán suministradas por parte de la sección de estandarización y control calidad del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, estas publicaciones técnicas estarán sujetas a verificaciones. g) Con el fin de garantizar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, la empresa contratista debe implementar un sistema de control digital (biométrico, código de barras, etc.) para realizar el control de ingreso y salida del personal que prestan los servicios, así mismo, deberá suministrar de manera diaria los registros de este control al supervisor del contrato, esto sin generar costos adicionales al contrato teniendo en cuenta circular No. 20226320172584283 emitida por la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación.
INFORME ACTIVIDADES	a) El contratista deberá asignar un coordinador en la unidad de mantenimiento con sede en Tolemaida de manera permanente quien deberá realizar el control del personal que presta los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, realizara la verificación de las capacitaciones, los recurrentes, las dotaciones, la tenencia y el porte de los ficheros y que prevea toda la logística necesaria para dar cumplimiento al contrato que se derive del presente proceso, deberá ser como mínimo un técnico en mantenimiento aeronáutico con capacidades de manejo de personal, sin afectar al personal técnico. b) El coordinador deberá presentar en medio magnético y escrito un informe detallado con registro fotográfico de las labores realizadas a las aeronaves, especificando la cantidad de horas empleadas durante los días laborados, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato durante los primeros 5 días del mes siguiente al mes laborado; lo anterior sin generar ningún costo para la Aviación del Ejército. Nota 1: Recepcionar al personal técnico durante el tiempo que dure la ejecución del contrato para garantizar la capacidad psicofísica de los mismos durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, igualmente será el enlace entre la empresa y Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1 para efectos de coordinación. Nota 2: Realizará un oficio mensual de las horas de mantenimiento empleadas para el cumplimiento de las inspecciones de acuerdo a las horas entregas parciales dirigido al supervisor del contrato, igualmente el supervisor del contrato rendirá el informe a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en la cual quedaran plasmadas las novedades. c) El Ejército Nacional por intermedio del supervisor del contrato tendrá la facultad de administrar las horas de mantenimiento requeridas, de acuerdo con la necesidad de la unidad, previa coordinación con la empresa.
ACREDITACIÓN DE CAPACITACIONES AL PERSONAL EMPLEADO EN LOS MANTENIMIENTOS	a) El contratista debe garantizar que los técnicos designados mantengan vigente su respectiva licencia, certificación en trabajos en alturas y recurrente de mantenimiento aeronáutico, dando cumplimiento a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC) y la legislación colombiana y los lineamientos establecidos por la Aviación del Ejército. b) El personal con licencias, cursos de altura y/o recurrentes vencidos no podrán realizar el mantenimiento a las aeronaves de la flota BELL por lo cual no deberán ser relacionados en ningún trabajo realizado.

CENACAVIACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
SEGURIDAD SOCIAL	El contratista se compromete a realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que prestan los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV, objeto del presente proceso en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, para tal efecto, el coordinador deberá allegar copia de la planilla de pagos dentro de los tres (3) primeros días de cada mes al supervisor.
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte del personal, para lo cual, si surge un faltante por inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito en la prestación del servicio por parte del personal, se deberá presentar un reporte al supervisor del contrato y reponer las horas de los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

3. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente objeto a contratar será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta el 10 de noviembre del año 2027 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

4. Lugar de entrega

Los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV para el sostenimiento de los helicópteros BELL UH-1 (HUEY II), de la Aviación del Ejército Nacional, serán recibidos donde se encuentren desplegadas las aeronaves en todo el territorio nacional, con el fin de utilizar estas horas de mantenimiento en las inspecciones programadas, imprevistos y demás situaciones que se puedan presentar en las aeronaves, esto a plena disposición del comandante del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 4 UH-1, con el control estricto del supervisor del contrato, sin generar ningún costo adicional para el Ejercito Nacional ya que la empresa contratista debe cubrir los gastos que se generen en su totalidad.

1. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Directiva Permanente de Operaciones Logísticas No. 000162/19
- PEMLA procedimientos estándar de mantenimiento de logística de Aviación
- Manual General de Mantenimiento de la Aviación del Ejercito
- Manual de Campaña del Ejército 3-04 “Aviación”

CENACAVIACION

3 MONEDA DE LA COTIZACIÓN.

La presentación de esta cotización debe ser en EMPRESAS NACIONALES (PESO COLOMBIANO) (SI APLICA), O EMPRESAS EXTRANJERAS (DÓLAR AMERICANO) (SI APLICA).

4 PROPUESTA ECONOMICA- COTIZACION (ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO)

- ✓ La cotización debe ser presentada conforme al cuadro solicitado, utilizando el formato Excel, WORD adjunto. Se solicita a los proveedores que diligencie los formularios con precisión y claridad.
- ✓ Es imprescindible desglosar el porcentaje y valor del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la cotización. En caso de que el IVA no aplique, se debe proporcionar una explicación detallada junto con la cotización, justificando la razón de la exclusión.
- ✓ Observación sobre el IVA y otros impuestos: En el caso de que no se haya advertido previamente la exclusión del IVA y la administración determine posteriormente que estos impuestos debieron ser incluidos según la ley, se entenderá que el valor total ofertado incluye todos los impuestos, incluyendo el IVA. Por lo tanto, el oferente será responsable de su pago, ya que es su obligación asesorarse adecuadamente para la presentación de la oferta.
- ✓ En respuesta a esta solicitud, los precios propuestos deben contemplar todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, tasas, sobretasas y otros desembolsos afines, así como los costos administrativos, las fluctuaciones monetarias debido a cambios en los tipos de cambio y cualquier otro gasto pertinente al ámbito comercial del oferente.
- ✓ Se invita a los interesados en el proceso de contratación a llevar a cabo un análisis exhaustivo de todos los costos asociados en esta fase de exploración comercial.
- ✓ Es fundamental que estos factores sean tenidos en cuenta al presentar su cotización.
- ✓ La presentación de una cotización implica la aceptación de estos términos y condiciones.

5 INSTRUCCIONES FINALES

1. El Representante Legal de la empresa debe ser la persona que firme la Cotización.

2. Al firmar este documento, la empresa participante en la cotización declara cumplir y estar de acuerdo con las especificaciones y condiciones económicas solicitadas, así como con el lugar de entrega y el plazo de ejecución establecidos.

3. **SE DEBE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO SOLICITADO Y ADJUNTO EN DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EXCEL HABILITABLE**.

LA COTIZACION DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON ELLO SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNIDAS DADAS.

REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO GOMEZ SERNA Cedula: 80.407.503 de Bogotá DC.
Empresa Cotizante: HELICENTRO S.A.S.
Nit: 860064038:

ORIGINAL FIRMADO
TC. CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Oficial De Contratación CENAC DE AVIACIÓN
Central Administrativa Contable Especializada de Aviación

CENAC AVIACION